

	Página
1332 (XIII). Cuestión de la reconstitución de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (12 de diciembre de 1958) (tema 37)	37
1333 (XIII). Acta taquigráfica del debate sobre el informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental (13 de diciembre de 1958) (tema 39) . . .	37
1345 (XIII). Cuestión de la frontera entre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana y Etiopía (13 de diciembre de 1958) (tema 41)	38
<i>Nota:</i>	
Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental (13 de diciembre de 1958) (tema 39 d))	38

1243 (XIII). Informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado, con aprecio de las dificultades del cometido, el informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental² establecido en virtud de la resolución 1143 (XII) de la Asamblea General, de 25 de octubre de 1957,

1. *Decide* no aceptar las sugerencias contenidas en el informe del Comité de Buenos Oficios para el Africa Sudoccidental en que se considera la partición y anexión de cualquier parte del Territorio como base de la solución de la cuestión del Africa Sudoccidental;

2. *Invita* al Comité a reanudar las discusiones con el Gobierno de la Unión Sudafricana para hallar la base de un acuerdo que continúe confiriendo a todo el Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental una condición jurídica internacional y que sea conforme a los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Comité que en el cumplimiento de su misión tenga bien presentes los debates habidos en el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General;

4. *Pide* al Comité que presente un nuevo informe a la Asamblea General en su décimocuarto período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que continúe facilitando al Comité el personal y los servicios necesarios.

778a. sesión plenaria,
30 de octubre de 1958.

1244 (XIII). Peticiones y comunicaciones relativas al Territorio del Africa Sudoccidental

La Asamblea General,

Habiendo aceptado la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 11 de julio de 1950, sobre la cuestión del Africa Sudoccidental³,

Habiendo autorizado a la Comisión del Africa Sudoccidental, por su resolución 749 A (VIII) de 28 de noviembre de 1953, a examinar peticiones conforme al procedimiento del Régimen de Mandatos de la Sociedad de las Naciones,

Habiendo recibido un informe de la Comisión, relativo a peticiones de fecha 24 de julio y 10 de agosto de

1957, así como una petición sin fecha procedente de Jacobus Beukes de la Comunidad Rehoboth, una petición de fecha 12 de octubre de 1957 y comunicaciones conexas procedentes del Sr. Johannes Dausab y otros, de la reserva indígena de Hoachanas, una petición de fecha 27 de noviembre de 1957 procedente del Jefe Hosea Kutako, una petición de fecha 22 de julio de 1958 procedente del Reverendo Michael Scott y una comunicación conexas de fecha 29 de julio de 1958 procedente del Jefe Hosea Kutako y otros herederos, una petición de fecha 13 de junio de 1957 procedente del Sr. Nghuwo Jepongo del Congreso Tribal de Ukuanyama, una petición de fecha 3 de agosto de 1957 procedente del Sr. Toivo Herman Ja Toivo y otros ochenta ovambos, una petición de fecha 22 de noviembre de 1957 procedente del Sr. S. Shoombe y otros cien ovambos, y peticiones de fecha 14 de mayo y 1º y 4 de julio de 1958 procedentes del Sr. Mburumba Kerina (Getzen)⁴,

Considerando que estas peticiones y comunicaciones plantean cuestiones relacionadas con diversos aspectos de la administración del Territorio del Africa Sudoccidental y con la situación del Territorio, sobre la cual la Comisión ha presentado un informe,

Decide señalar a la atención de los peticionarios el informe y las observaciones de la Comisión del Africa Sudoccidental concernientes a la situación del Territorio, presentados a la Asamblea General en su décimotercer período de sesiones, así como las medidas adoptadas por la Asamblea con respecto a dicho informe.

778a. sesión plenaria,
30 de octubre de 1958.

1245 (XIII). La situación en el Territorio del Africa Sudoccidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el quinto informe de la Comisión del Africa Sudoccidental⁵, que le ha sido presentado de conformidad con su resolución 749 A (VIII), de 28 de noviembre de 1953,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por la Comisión del Africa Sudoccidental;

2. *Aprueba* el informe de la Comisión⁶ sobre la situación en el Territorio del Africa Sudoccidental;

3. *Expresa su honda preocupación* ante la situación social, económica y política que existe actualmente en el Territorio;

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/3906 y Add.1), parte I, capítulo V; véanse también los anexos II a VII y IX a XIII.

⁵ Ibid., Suplemento No. 12 (A/3906 y Add.1).

⁶ Ibid., Suplemento No. 12 (A/3906 y Add.1), parte III.

¹ Véase la resolución 1333 (XIII).

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 39 del programa, documento A/3900.

³ International status of South-West Africa, Advisory Opinion: I.C.J. Reports 1950, pág. 128.